ARQUITECTURA URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-229

Bogotá, D.C., 26 de Octubre de 2020

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur Nº 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

Fecha:	26 Oct 2020	
Enviado via mail a:	FDLCB	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	
recibido por:	oporto.tsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	ALCB 20206910128022	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO DE LA CUENTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No CINCO (05) - PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020

Respetado Doctor **RODRÍGUEZ,**

Nos permitimos dar traslado de la cuenta del asunto para los fines pertinentes y que haya lugar, así:

1. Informe de actividades No 5
2. Certificado de cumplimiento Acta No 5
3. Factura electrónica de Venta No ARQ11
4. Resolución de facturación
5. Registro Único Tributario RUT Arquitectura Urbana LTDA.
6. Certificación bancaria
7. Certificación de parafiscales de ARQUITECTURA URBANA LTDA.
8. Copia de la Cedula del Representante legal
9. Certificación vigente de la matrícula del contador
10. Cedula de Ciudadanía del Contador Publico
11. Tarjeta profesional del contador Publico
12. Certificación vigente de la matrícula del contador
13. Listado del personal Arquitectura Urbana LTDA.
14. Soporte de Pagos de Aportes Parafiscales.
15. Certificado de existencia y representación legal
16. Registro de Información Tributaria RIT Arquitectura Urbana LTDA.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

17. Acta de inicio contrato CIN-405-2019
18. Acta de reinicio contrato CIN-405-2019
19. Pólizas vigentes contrato CIN-405-2019

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de Interventoría Forma de pago.

Cordialmente,

ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA – Coordinadora de Interventoría
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA – Coordinadora de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR - ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTÍN – APOYO A LA SUPERVISIÓN
Anexos	ACTA PARCIAL No 5 EN (40) FOLIOS + CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO – DOS (2) FOLIOS

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.5 PERÍODO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	N°CIN-405 DE 2019 SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARQUITECTURA URBANA LTDA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830.098.495-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$720.876.748
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 28.835.070
N° DEL PROYECTO(IMPUTACION PRESUPUESTAL)	PROYECTO 1423 ESPACIO PUBLICO RUBRO 3-3-1-15-02-17-1423-00,CDP N°927
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2020
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO	01 DE JULIO DE 2020
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	04 DE MARZO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, conjuntamente con la supervisión de del mismo cuando corresponda.	Acta de inicio suscrita entre las partes	Acta de inicio	Portal SECOP II
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (cuando aplique)	Informe mensual de actividades	Informe mensual	Radicado a la entidad contratante. mediante oficio AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-213 del 20 de octubre de 2020
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.	Se mantiene en reserva la informacion del contrato	N/A	N/A
4. Dar estricto cumplimiento al ideario ético del distrito expedido por la alcaldía mayor de Bogotá D.C así como todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de G gobierno en la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento al ideario ético del distrito expedido por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	N/A	N/A
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y estricta de la dirección de tecnologías e información, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software .hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo al deterioro normal o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor cuando aplique	N/A	N/A	N/A
6. CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato en cada pago.	N/A	N/A	N/A
7. CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS: Entregar para cada pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o	Se anexa el respectivo pago	Soportes de planillas de pago	Se anexa a la presente acta parcial.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
aquellas que lo modifiquen, adicione o complemente.			
8. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de las dinámica productiva de la ciudad de acuerdo con lo expuesto en la directiva 001 del 31 de enero de 2011"democracia de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.	N/A	N/A	N/A
9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones que ejecuta las actividades así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos, efectuar el manejo y disposición adecuada de los recursos sólidos, ordinarios, peligrosas, especiales, igualmente realizar control de tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
10. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporte el cumplimiento normativo, ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales de manual de compras públicas del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.	N/A	N/A	N/A
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			
1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente contrato.	Se radicaron las hojas de vida del contrato de interventoría a la entidad contratante	Hojas de vida profesional de interventoría	Radicadas en la entidad contratante mediante oficio AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-003 del 20 de octubre de 2020 RADICADO No 2020-691-001549-2 DEL 2020-02-03
2. Informar oportunamente al fondo de desarrollo local de ciudad bolívar de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	Se han aclarado por parte de la interventoria cada una de las observaciones del supervisor del contrato	Oficios, informes semanales, informes mensuales actas de reunión, actas de comités y correos electrónicos.	Radicadas en la entidad contratante.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Constituir las garantías	A la fecha se han suscrito las garantias requeridas hasta la fecha	pólizas	Radicadas en la entidad contratante.
5. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y en general de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	Se ha cumplido con todos los compromisos contractuales adquiridos por la interventoria	Hojas de vida	Radicadas en la entidad contratante.
6. Contar y mantener al personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones.	Se radicaron las hojas de vida requeridas en los pliegos de condiciones para el contrato de interventoria	Hojas de vida	Radicadas en la entidad contratante.
7. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. en caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos estos serán a cargo del contratista.	N/A	N/A	N/A
8. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscal durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	Se anexan los pagos realizados por la interventoria	Acta parcial de interventoría numero 5	Radicado en la entidad contratante.
9. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los pliegos de condiciones, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos solicitar aclaraciones correspondientes.	Se estudiaron por parte de la interventoria cada uno de los documetos que hacen parte del contrato de obra.	N/A	N/A
10. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	En cada comité tecnico de obra se establecen mecanismos para desarrollar el contrato de obra.	Comités técnicos de obra	Radicado en la entidad contratante.
11. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentadas por los contratistas de obra cuando ello haya lugar o requerimientos de presentación para aprobación si fuere el caso.	Se aprobo por parte de la interventoria el cronograma de actividades en la etapa de precosntrucción y porgramaciones de obra para la etapa 1.	Cronograma de obra Programaciones de Obra Etapa 1.	Comunicados de revisión, verificación y precedencia del cronograma y programación de obra de la Etapa 1 copiados a la entidad.
12. Verificar que existan licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo de los contratos de obra.	N/A	N/A	N/A
13. Verificar para la suscripción del acta de inicio de los	Se suscribió la respectiva acta de inicio	Acta de inicio de obra y	Radicado en la entidad contratante.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contratos de obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar de ello.	con las respectivas garantías	pólizas	
14. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto del contrato establecido por el FDLCB en los contratos de obra y demás documentos contractuales.	Se revisaron cada uno de los documentos contractuales del contrato de obra	N/A	N/A
15. Exigir a los contratistas las correcciones de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.	Se realizan los respectivos oficios de seguimiento al contratista.	Oficios y requerimientos.	Radicados al contratista con copia a la entidad.
16. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones a los contratos de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte de los contratistas.	N/A	N/A	N/A
17. Controlar e informa periódicamente al FDLCB sobre el avance de los contratos de obra con la base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dichos contratos.	La interventoría le ha informado oportunamente todo lo relacionado con el contrato de obra	Comités técnicos de obra, informes semanales, informes mensuales y oficios.	Radicados en la entidad contratante.
18. Suministrar a los contratistas de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios que deban utilizar en la ejecución de los contratos, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	N/A	N/A	N/A
19. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones y sobre los errores u omisiones que estos puedan contener.	N/A	N/A	N/A
20. Revisar y aprobar los programas de ejecución, inversión, personal, equipos etc. cuando aplique contractualmente.	N/A	N/A	N/A
21. Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando porque estas se mantengan conforme con las exigidas en el contrato.	N/A	N/A	N/A
22. Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando porque estas se mantengan conforme con las exigidas en el contrato.	N/A	N/A	N/A
23. comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por los contratistas cumplan con las condiciones exigidas por el FDLCB.	N/A	N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra toda las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos, tales como, actas de reuniones de la interventoría, actas de terminación de los contratos(suscrita igualmente por el ordenador del gasto),acta de suspensión de los contratos cuando se presente las causales correspondientes previstas en el mismo,(suscrita igualmente por el ordenador del gasto, acta de liquidación de los contratos suscrita por el ordenador del gasto, y las demás actas que se establezcan y se requieran para el desarrollo de los contratos.	Teniendo en cuenta las condiciones actuales en materia de Bioseguridad, durante el periodo se realizaron reuniones de manera virtual y las actas de reunión fueron enviadas vía correo electrónico a todos los participantes para su revisión y aprobación; al respecto no se presentaron modificaciones a las actas. Para la fecha del presente informe se cuenta con firmas físicas de las actas que se realizaron en las visitas de reconocimiento de parques.	Actas de comité, actas de reuniones y actas de recorridos.	Radicadas en la entidad contratante.
25. Informar por escrito al FDLCB, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de los contratos principales y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante con asuntos relacionados con el mismo.	Se ha informado a la entidad contratante cada uno de las dificultades que se han presentado dentro de la ejecución	Comités técnicos de obra, informes semanales, informes mensuales y oficios.	Radicadas en la entidad contratante.
26. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos.	N/A	N/A	N/A
27. Programar reuniones con los contratistas y el FDLCB para analizar el avance de los contratos.	Se realizan semanalmente.	Comités técnicos de obra.	Radicadas en la entidad contratante.
28. Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el supervisor de FDLCB, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	N/A	N/A	N/A
29. Controlar el avance de los contratos con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sean requeridos.	Se realiza seguimiento al cronograma de actividades de la fase de pre-construcción.	Oficios	Oficios
30. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos incumplimientos etc.)	Se requirió al contratista	Oficios	Radicados al contratista CONSORCIO OPORTO con copia al a entidad contratante.
31. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas estén cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y o aportes parafiscales, según el caso e informar al FDLCB cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	N/A	N/A	N/A
32. Solicitar a la alcaldía de ciudad bolívar, con copia digital	N/A	N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de la defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de FDLCB.			
33. Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.	N/A	N/A	N/A
34. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor etc., a favor de la entidad.	N/A	N/A	N/A
35. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazo legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos de las veedurías ciudadanas de los organismos de control, fiscalización y de control disciplinario con los soportes correspondientes.	N/A	N/A	N/A
36. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la alcaldía local de ciudad bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazo señalados tanto en el contrato de obra como el contrato de interventoría.	Mediante comunicación escrita al supervisor del contrato se han manifestado todos los requerimientos del contrato a nivel ambiental y social. De esta forma el supervisor remite al área respectiva la información para su trámite.	Oficios y comités	Radicadas en la entidad contratante.
37. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que ellas se consignen, dé manera clara y precisa, el concepto y el valor del servicio prestado y de los bienes o productos presentado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la alcaldía local de ciudad bolívar la documentación determinada con el contrato de	N/A	N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
obra para el respectivo tramite o pago			
38. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y celebración del contrato de interventoría.	Se ha cumplido con todas las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato de interventoría.	Comités técnicos de obra, informes semanales, informes mensuales y oficios	Radicadas en la entidad contratante.
39. Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	N/A	N/A	N/A
40. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la alcaldía local – fondo de desarrollo de ciudad bolívar solicite	Se han suministrado los balances requeridos por la entidad para la etapa de pre-construcción.	Correos electrónicos y comités de seguimiento	Radicadas en la entidad contratante.
41. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	N/A	N/A	N/A
42. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	N/A	N/A	N/A
43. Corregir en el menor tiempo posible, los ajustes que pudieran presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que lleguen a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	N/A	N/A	N/A
44. Responder en primera instancia, previo concepto del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.	N/A	N/A	N/A
45. Presentar apoyo al fondo local de ciudad bolívar para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra o de las comunidades o de las autoridades cuando así lo soliciten.	N/A	N/A	N/A
46. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o con sus representantes, según plazo y clase de contrato, en dichas reuniones participara por derecho propio, el supervisor del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar o su delegado, de dichas reuniones se elaborara un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia de la interventoría.	Se han realizado comités técnicos de obra y reuniones en las cuales asiste el supervisor del contrato por parte de la entidad contratante e interventoría.	Actas de comité técnicos de obra y actas de comité.	Radicadas en la entidad contratante con copia al contratista CONSORCIO OPORTO. ▪ COMITÉ INTEGRAL Nº 10 - 4 de septiembre de 2020 ▪ COMITÉ TÉCNICO Nº 11 - 15 de septiembre de 2020 ▪ COMITÉ INTEGRAL Nº 12 - 22 de septiembre de 2020 ▪ COMITÉ TÉCNICO Nº 13 - 29 de

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			septiembre de 2020
OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL			
1. Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados a los contratistas de obra.	N/A	N/A	N/A
2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, légales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato de obra.	N/A	N/A	N/A
3. Exigir al contratista de obra la extensión o ampliación ,si es el caso, de los amparos de estabilidad del pago de salarios, prestaciones e indemnización de las pólizas de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantía que se requieran para avalar las obligaciones que debe cumplir el contratista de obra con posterioridad a la culminación del contrato	N/A	N/A	N/A
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos del sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	N/A	N/A	N/A
5. Dejar constancia del valor de que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud	N/A	N/A	N/A
6. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	N/A	N/A	N/A
7. Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	N/A	N/A	N/A
8. Suscribir conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su finalización.	N/A	N/A	N/A
9. Informar a la oficina de contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso de que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llegue a un acuerdo dentro de su contenido,	N/A	N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral anexando para el efecto el informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente junto con el borrador de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.			
10. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presento el informe antes del referido, deberá solicitar inmediatamente a la alcaldía de ciudad bolívar, que adelante los trámites para elevar la solicitud, de liquidación por vía Judicial o por el procedimiento que consagre la Ley. para tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.	N/A	N/A	N/A
11. Remitir al fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, una vez finalizado el contrato de Interventoria toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL: POSITIVA**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN: DE ACUERDO A LA FILIACION QUE TENGA EL TRABAJADOR COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR.**
	DEPENDE DEL TRABAJADOR DONDE ESTE AFILADO SE ANEXAN PLANILLAS	**POSITIVA**	**COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR.**

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:** **Nombre: HERNANDO DAZA BERRIO** **Cédula: 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar** **Representante legal**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**Firma:** **Nombre: MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** **Cédula: 1.121.841.904**
	SUPERVISIÓN
	Firma: **Nombre: RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS** **Cargo: Alcalde Local de Ciudad Bolívar**

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ARQ11

ARQUITECTURA URBANA LTDA

NIT: 830098495-4
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas
Dirección: CL 38 8 12 OF 301
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Municipio: Bogotá, D.C. (Bogotá)
Correo: ARQUITECTURAURBANA277@HOT
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No responsable)
Teléfono: 7035370

CUFE: 12dbbbd3046754b1807e01c526af80671f67d08e8ed73008dd93bf63dedf913f2093b0191630b8d712d2061a7623b2be

Fecha de Emisión:	2020-10-26 08:53:18	**Fecha de Vencimiento:**	2020-11-28
Tipo de Operación:	Estandar *	**Prefijo:**	ARQ
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de validación:	2020-10-26 08:59:06	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 899999061-9 **Razón Social:** BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Dirección:	Cr 30 25 90 P1 BRR BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA		
Departamento:	Bogotá	**Municipio:**	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Correo:**	mpaez@shd.gov.co
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3813000
Tipo de Responsabilidad:	O-13 (Gran contribuyente)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CONT INTERV N° 405 DE 2019	FORMA DE PAGO: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORIA DISTRIBUIDO EN (10) MESES MEDIANTE PAGOS MENSUALES FIJOS. QUINTO (5) PAGO MENSUAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. DIRIGIDA A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR CON DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DIAG 62 SUR 20F-20.	UNID	1,00	$24.231.151,26	$0,00	$0,00	$4.603.918,74	19%	$0,00	$24.231.151,26

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$24.231.151,26
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$24.231.151,26
Total Impuesto IVA (=)	$4.603.918,74
Total Impuestos (+)	$4.603.918,74
Total Mas Impuesto (=)	$28.835.070,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$28.835.070,00**

12

Numero de Autorización: 18764001242860 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 5000, Prefijo: ARQ, Fecha resolución: 2020-07-27, Vigente hasta: 2021-07-27
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764001242860

(415)7707212489984(8020) 001876400124286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 9 8 4 9 5	4				

11. Razón social
ARQUITECTURA URBANA LTDA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 38 8 12 OF 301

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-07-27 / 10:52:15 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DAZA BERRIO HERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 18939069 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ARQUITECTURA URBANA LTDA

997. Fecha formalización 2020-07-27/10:52:15

13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764001242860

(415)7707212489984(8020) 001876400124286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830098495	4				

11. Razón social
ARQUITECTURA URBANA LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ARQUITECTURA URBANA LTDA CL 38 8 12 OF 301	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ARQ	1	5,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14648050358

(415)7707212489984(8020) 000001464805035 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 8 4 9 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUITECTURA URBANA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 8 12 OF 301

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
ARQUITECTURAURBANA277@HOT		7 0 3 5 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	2 0 0 2 0 2 2 0	7 0 2 0	2 0 0 2 0 2 2 0		4 3 9 0	4 1 1 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social

FUNDACION GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ARQUITECTURA URBANA LTDA *Identificado con* *NI8300984954*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE EMPRESARIAL SIN CUPOS, radicada en la oficina 0141 QUINTA CAMACHO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	.	*21500294092*
Fecha de Apertura	.	*04 de abril de 2008*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0105 PARQUE NACIONAL de la ciudad de BOGOTA, el dia martes, 22 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

Efectuado por:
J9B8R7O2 - JENNY YAMILE BOLIVAR RIAÑO

Banco Caja Social
OF. PARQUE NACIONAL
SC 22 SEP 2020
HORA: FIRMA:
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
RECIBIDO

Establecimiento Bancario

VIGILADO

Noviembre 2013 Ver 2.00

15

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
La Ciudad

Referencia: **Certificación Parafiscales.**

Respetados Señores:

Yo **HERNANDO DAZA BERRIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi César y Matricula Profesional No. 25700 -32595 CND, en mi calidad de Representante Legal de **ARQUITECTURA URBANA LTDA** con Número de Identificación Tributaria NIT. 830.098.495-4, Certifico que la Organización por mi Representada ha cumplido con las Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Riesgos Profesionales, EPS, Pensiones) y a las Obligaciones Parafiscales de los trabajadores a cargo en los últimos Seis (6) meses, de acuerdo con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002.

La anterior Certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO.
Cédula de Ciudadanía 18.939.069 Agustín Codazzi-Cesar
Matricula Profesional 25700 – 32595 CND
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT. 830.098.495-4

CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA
C.C. No. 73.189.607 De Cartagena Bolívar
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 121520 – T

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

16



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.939.069

DAZA BERRIO

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1963

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-AGO-1981 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00112561-M-0018939069-20081026 0004886489A 1 1600019562

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8025275FE187E045

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73189607 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 121520-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73189607

PEREZ PATERNINA

CARLOS DOMINGO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1982
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

14-JUN-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-30084212-M-0073189607-20010418 15178 01026A 02 091895715

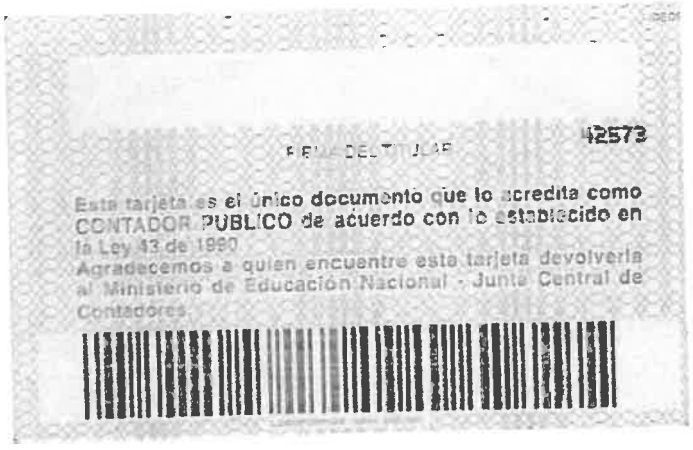


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121520-T

CARLOS DOMINGO
PEREZ PATERNINA
C.C. 73189607
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131290



42573

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.405 DE 2019

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.. 405 DE 2019
FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2020

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ARL	EPS	AFP	PORCENTAJE DEDICACIÓN	EXAMEN OCUPACIONAL	FECHA ÚLTIMO PAGO SEGURIDAD SOCIAL
1	Hernando Daza Berrio	18 939 069	Director de Interventoria	Positiva	Cruz Blanca	COLPENSIONES	50%	SI	20/10/2020
9	María Carolina Ruiz Sierra	20 739 707	Coordinadora de Interventoria	Positiva	Sanitas	colfondos	-	SI	13/10/2020
2	Nelson Mauricio Barrera Benavides	17 324 571	Residente Tecnico de Interventoria	Positiva	Sanitas	Colfondos	100%	SI	13/10/2020
3	Diana Catherine Morales Velásquez	1 026 572 178	Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	Positiva	famisanar	Porvenir	40%	SI	19/10/2020
4	Diana Catherine Morales Velásquez	1 026 572 178	Residente Ambiental	Positiva	famisanar	Porvenir	30%	SI	20/10/2020
5	Liliana Celis Ruiz	52 386 191	Residente Social	Positiva	Compensar	Colfondos	50%	SI	20/10/2020
6	Juan Carlos Briceño	749 369 138	Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Positiva	Salud Total	COLPENSIONES	-	SI	20/10/2020
7	Javier Antonio Millán López	79 345 746	Especialista Geotecnia	Colmena	Famisanar	Colfondos	30%	SI	20/10/2020
8	Luis Alejandro Valencia Soto	1 003 038 476	Inspector	Positiva	Famisanar	Porvenir	-	SI	20/10/2020
9	Katty Andrea Farfán Arias	1 031 145 000	Topógrafo Inspector - Laboratorista Inspector	Positiva	Nueva EPS	COLPENSIONES	-	SI	20/10/2020
10	Carmen Alicia Valencia Sierra	49 591 881	Secretaria	Positiva	Aliansalud	COLPENSIONES	-	SI	13/10/2020
11	Carlos Domingo Pérez	73 159 607	Contador	Colpatria	Sanitas	Proteccion	-	SI	20/10/2020
12	Luis Javier Rojas Jején	1 018 480 030	Especialista de transito	Sura	Sanitas	Porvenir	20%	SI	20/10/2020

"Dentro de los procesos de licitación Publica y concursos de Meritos, tener un trato preferencial con las personas discapacidades asi: "En los procesos de licitaciones publicas y concursos de meritos para incentivar el sistema preferencial con personas con discapacidad la entidades estatales deberan otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos: 1 La persona natural el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, segun corresponda certificara el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección"

La interventoria ARQUITECTURA URBANA LTDA presenta la documentacion del personal con discapacidad siendo certificada de vinculacion del trabajador con discapacidad el formato de constatacion de vinculación de trabajadores en situacion de discapacidad emitida por la entidad MINISTERIO DE TRABAJO y el soporte de seguridad social del trabajador con discapacidad del señor HERNANDO DAZA BERRIO identificado con cedula de ciudadania No 18939069 de Agustin Codazzi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830096495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ARQUITECTURA URBANA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301	TELÉFONO:	7033370
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7767877365	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/10/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			777820641

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 226.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 226.700	$ 0	$ 226.700
SUBTOTALES:										$ 226.700	$ 0	$ 226.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 56.700
SUBTOTALES:													$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 56.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 98.700	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 98.700	
SUBTOTALES:									$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 98.700	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 56.700	$ 0	$ 56.700	
SUBTOTALES:			$ 56.700	$ 0	$ 56.700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE												NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES
1	CC 026572178	MORALES LASQUEZ DIANA CATHERINE	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO		SI	14																230301-PORVENIR	17	$ 1.416.667	$ 226.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 226.700	EPS017-FAMISANAR	17	$ 1.416.667	$ 56.700	$ 0	$ 56.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	17	$ 1.416.667		$ 98.700	17	$ 1.416.667	CCF24-COMPENSAR	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 438.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830098496
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARQUITECTURA URBANA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301	TELÉFONO:	7035370
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7767790911	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/10/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			779980982

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
30301	30301-PORVENIR	2	$ 282.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 282.700	$ 0	$ 282.70
31001	31001-COLFONDOS	3	$ 1.218.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.218.000	$ 0	$ 1.218.00
5-14	5-14 COLPENSIONES	4	$ 2.268.000	$ 0	$ 0	$ 43.500	$ 43.500	$ 0	$ 0	$ 2.375.000	$ 0	$ 2.375.00
SUBTOTALES:										$ 3.873.700	$ 0	$ 3.873.70

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 466.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 466.000	$ 0	$ 0	$ 466.00
EPS010	EPS010-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 68.00
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 72.00
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.700	$ 0	$ 0	$ 2.70
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 64.00
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 272.00
SUBTOTALES:													$ 946.700	$ 0	$ 0	$ 946.70

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.021.300	$ 1.021.300	$ 0	$ 0	$ 1.021.30
SUBTOTALES:									$ 1.021.300	$ 0	$ 0	$ 1.021.30

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 834.700	$ 0	$ 834.70
SUBTOTALES:			$ 834.700	$ 0	$ 834.70

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PENSIONADO	TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1026572178	MORALES LASOUEZ DIANA CATHERINE	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO				SI		01															
2	CC 1031148000	FARFAN RIAS PATTY ANDREA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO				SI																	
3	CC 1057483178	VARGAS UNJO JOSE IELINO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO				SI																	
4	CC 19939009	DAZA BURRIO HERNANDO	DEPEND		$ 7.000.000	FIJO				SI										01-30							
5	CC 33379020	SILVA MARTINEZ NANCY PAMOLA	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO				SI										01-30							
6	CC 2396191	CELIS RUIZ LILIANA	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO				SI																	

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD Vr UPC	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	PARAFISCALES CCF DÍAS COT	CCF IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINED TOTAL APORT
1	230301-PORVENIR	1	$ 66.667	$ 10.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 10.700	EPS017-FAMISANAR	1	$ 66.667	$ 2.700	$ 0	$ 2.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 66.667		$ 4.700	1	$ 66.667	CCF24-COMPENSAR	$ 2.700	$ 0	$ 0	$ 0	$
2	25-14 COLPENSIONES	30	2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.000.000	1742101	$ 10.500	30	2.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$
3	31001-COLFONDOS	30	1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS044-MEDIMÁS	30	1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.800.000		$ 125.300	30	1.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$
4	5-14 COLPENSIONES	30	8.700.000	$ 1.392.000	$ 43.500	$ 43.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.479.000	EPS008-COMPENSAR	30	8.700.000	$ 348.000	$ 0	$ 348.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	8.700.000		$ 606.900	30	8.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 348.000	$ 0	$ 0	$ 0	$
5	231001-COLFONDOS	30	2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS008-SANITAS S.A.	30	2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 112.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.800.000		$ 196.000	30	2.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$
6	31001-COLFONDOS	30	3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS008-COMPENSAR	30	3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	3.000.000		$ 15.700	30	3.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830096495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ARQUITECTURA URBANA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301	TELÉFONO:	7935370
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7767790911	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/10/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			778980982

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINED | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EXTERIOR | PENSIONADO | RÉGIMEN TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 79799082 | ALDERRAMA CARRILLO OLGA MARI | PENS | | $ 1.700.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 1.700.000 | $ 272.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 272.000 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | 1.700.000 | $ 68.000 | $ 0 | $ 68.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 1.700.000 | $ 6.800 | | 1.700.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 68.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 7182758 | QUIÑE MEDINA FERNANDO | PENS | | $ 2.000.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | 2.000.000 | $ 320.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 320.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | 2.000.000 | $ 80.000 | $ 0 | $ 80.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 2.000.000 | $ 139.200 | | 2.000.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 80.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CC 79389136 | MACEN JUAN CARLOS | PENS | | $ 1.600.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | 1.600.000 | $ 256.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 256.000 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | 1.600.000 | $ 64.000 | $ 0 | $ 64.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 1.600.000 | $ 111.400 | | 1.600.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 64.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 6.676.40

Planilla Pagada
soi
Planilla Pagada

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARQUITECTURA URBANA LTDA
N.I.T. : 830.098.495-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01159597 DEL 20 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 2,190,863,350

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARQUITECTURAURBANA277@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ARQUITECTURAURBANA277@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000277 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00815690 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARQUITECTURA URBANA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.

irma válida
Constanza del Pilar Cardenas Puentes
Trujillo

0003841 2003/04/07 0029 BOGOTA D.C. 2003/04/23 00876425
0000670 2008/05/19 0070 BOGOTA D.C. 2008/05/23 01216199
3241 2010/09/27 0062 BOGOTA D.C. 2010/09/29 01417920
2544 2012/07/26 0062 BOGOTA D.C. 2012/09/07 01664480
4775 2012/12/13 0062 BOGOTA D.C. 2012/12/21 01692235

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE ENERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL : CONSULTORIA EN PROYECTOS URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, EJECUCIN DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, OBRAS CIVILES, REMODELACION, URBANIZACION Y PARCELACION DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA, INDUSTRIA COMERCIO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, RECREACION Y DEMAS FINES SOCIOECONOMICOS Y LA ENAJENACION DE LOS MISMOS. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIN, CORRETAJE, PIGNORACION, HIPOTECA, PERMUTA Y DEMAS NEGOCIOS JURDICOS, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O DE ECONOMIA MIXTA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO : A. TOMAR, RECIBIR, DINERO EN MUTUO CON EL INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. B. GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. C. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, BURSATILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, TALES COMO : BANCOS, CORPORACIONES, BOLSAS DE VALORES, ETC. D. REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES TENDIENTES A OBTENER RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL. E. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EL NEGOCIO DE CUENTAS EN PARTICIPACION. F. PARTICIPAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE UNION TEMPORAL, CONSORCIOS, Y DEMAS ACUERDOS A QUE HUBIERE LUGAR. G. IMPORTAR LOS BIENES MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA DOTACION DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS. H. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA CON ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EL EFECTO. I. GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. J. PIGNORAR, CEDER, USUFRUCTUAR, Y MANEJAR ACCIONES O CUOTAS DE INTERES. K. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ADQUIRIENDO ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE CAPITAL. L. VINCULARSE A AGREMIACIONES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $244,580,000.00 DIVIDIDO EN 244,580.00 CUOTAS CON

VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CUELLO VILLALOBOS JAINER ENRIQUE C.C. 000000007574685
NO. CUOTAS: 2,446.00 VALOR: $2,446,000.00
DAZA BERRIO HERNANDO C.C. 000000018939069
NO. CUOTAS: 242,134.00 VALOR: $242,134,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 244,580.00 VALOR: $244,580,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219883 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DAZA BERRIO HERNANDO	C.C. 000000018939069

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664482 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
CUELLO VILLALOBOS JAINER ENRIQUE	C.C. 000000007574685

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR DE RAZON SOCIAL. B. EJECUTAR LOS ASUNTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE PARA LA ADECUADA PRESENTACIN DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLE LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES DE AQUELLAS DE LAS QUE EL MISMO GOZA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ALTERAR LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINACION, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER CLASE, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, GIRARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, EMBLEMAS, PATENTES, INSIGNIAS, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER

27

TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA, LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O DE CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, EJERCER, INTERPONER ACCIONES, O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGAN PENDIENTES LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE TRIBUNALES, FUNCIONARIOS AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. E. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LAS REFORMAS QUE CREAN NECESARIAS INTRODUCIR EN LOS METODOS DE TRABAJO O EN ESTOS ESTATUTOS. F. PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE, INVENTARIOS GENERALES Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE CADA AÑO JUNTO CON LAS CUENTAS RESPECTIVAS. Y G. LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. FUNCIONES DEL SUBGERENTE : 1. DIRIGIR Y COORDINAR LOS ASPECTOS TECNICOS DE CADA PROYECTO QUE EJECUTE LA SOCIEDAD. 2. PRESENTAR INFORMES TECNICOS PERIODICOS DE LAS OBRAS, ASI COMO, UN INFORME FINAL DE CADA PROYECTO QUE LE SEA SIGNADO. 3. REEPLAZAR AL GERENTE Y EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL POR SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,179,006,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 01-06-2011
Hora: 10:26:41 AM
Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 830098495 ARQUITECTURA URBANA LTDA

Información

Dirección	CL 29 17 52 OF 201
Teléfonos	2459063
Dirección	arquitecturaurbana27 7@hotmail.
Fax	

Información de

Fecha Inscripción	01/06/2011
Soporte Inscripción	1407755
Fecha Inicio Actividades	05/03/2002
# Establecimientos:	1

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 74211-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMO CONSULTORÍA PROFESIONAL.

Actividad 2: -

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	1407755	*Nombre Establecimiento*	ARQUITECTURA URBANA LTDA
Fecha Radicado	01/06/2011	*Dirección Establecimiento*	KR 20 39 33 OF 101
Fecha Inicio Actividades	05/03/2002		
Estado	Activo	*Teléfono Establecimiento*	

REPRESENTANTES

Nombre Completo	DAZA BERRIO HERNANDO	*Nro. Doc*	18939069
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y

Kr 30 24 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019, La interventoría se entiende de acuerdo con las descripciones y especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del Proceso de Concurso de Mérito Abierto No. FDLCB-CMA-005-2019, en la propuesta del contratista y todos sus anexos. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **4.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **5.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). **6.** CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **7.** CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **8.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **9.**Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en

ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **10.** Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente contrato. **2.** Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato. **3.**.Acatar las observaciones del supervisor del contrato. **4.** Constituir las garantías. **5.** Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta. **6.** Contratar y mantener al personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones. **7.** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista. **8.** Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscal durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo. **9.** Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los pliegos de condiciones, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. **10.**Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes. **11.** Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por los contratistas de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. **12.** Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo de los contratos de obra. **13.** Verificar, para la suscripción del acta de iniciación de los Contratos de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. **14.** Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por el FDLCB en los contratos de obra y demás documentos contractuales. **15.** Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido. **16.** Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones a los contratos de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte de los Contratistas. **17.** Controlar e informar periódicamente al FDLCB sobre el avance de los contratos de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dichos contratos. **18.** Suministrar a los contratistas de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución de los contratos, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. **19.** Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. **20.** Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente. **21.** Solicitar a los contratistas de obras la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. **22.** Requerir a los contratistas de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

con lo previsto en los contratos. **23.** Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por los contratistas, cumplan con las condiciones exigidas por el FDLCB. **24.** Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con los contratistas de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo de los contratos. **25.** Informar por escrito al FDLCB, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución de los Contratos Principales y asistir técnica, legal y financieramente a la Entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. **26.** Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos. **27.** Programar y coordinar reuniones con los contratistas y con el FDLCB para analizar el avance de los contratos. **28.** Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FDLCB, haciendo seguimiento a la atención de la misma. **29.** Controlar el avance de los contratos con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. **30.** Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.). **31.** Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FDLCB cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación. **32.** Solicitar a la Alcaldía Local de Cuidad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos del FDLCB. **33.** Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos. **34.** Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la Entidad. **35.** Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. **36.** Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de Interventoría. **37.** Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago. **38.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del

32

contrato de Interventoría. **39.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **40.** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solicite. **41.** Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra. **42.** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. **43.** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra. **44.** Responder, en primera instancia, previo concepto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, las reclamaciones que presenten los contratistas de obra. **45.** Prestar apoyo al Fondo.de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten. **46.** Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.** Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución del contrato de obra, para lo cual deberá:**1.** Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados a los contratistas de obra. **2.** Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato de obra. **3.** Exigir a los contratistas de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato. **4.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **5.** Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud. **6.** Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. **7.** Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. **8.** Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **9.** Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados. **10.** Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación. **11.** Remitir al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma. **OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En desarrollo del Objeto del Contrato, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones en esta materia: EL INTERVENTOR asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas. En virtud de lo anterior, EL INTERVENTOR deberá dar cumplimento de lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al FDLCB, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL INTERVENTOR frente a los aportes y obligaciones antes señaladas. **III. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 1. Suministrar oportunamente la información, herramientas 2. apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo previsto del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma Secop II. Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 720.876.748),** incluidos impuestos que se genere, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **927** de 18 de noviembre de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, señala que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

Nº	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	40 "%	Pagos mensuales (10 meses) mes vencido	• Cumplimiento programación de actividades • Aprobación informe mensual
2.	50 "%	Pagos mensuales (10 meses) mes vencido	• Contra avance registrado en la obra
3.	10 "%	Un pago (5 "%)	• Recibo a satisfacción de las obras • Entrega de informe final • Suscripción acta de liquidación contrato de obra
		Un pago (5 "%)	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

A)El cuarenta por ciento (40"%) del valor de interventoría de la etapa de obra distribuidos en DIEZ MESES mediante pagos mensuales fijos, iguales, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor de informe mensual, previa aprobación por parte de la supervisión del FDLCB. B) En cincuenta por ciento (50"%) del valor de interventoría de la etapa de obra mediante pagos mensuales en porcentaje iguales al porcentaje de avance de la obra, previa aprobación por parte de la supervisión del FDLCB.C) El diez por ciento (10"%) restante de las actividades de interventoría de obra, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos: Técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. NOTA 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente clausula, el contratista deberi acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. NOTA2 : El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN:** La supervisión del contrato serà ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión, están las siguientes: **1.**Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.**2.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. **3.** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **4.** Elaborar las actas respectivas. **5.** Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. **6** Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **7.**Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR.**Nota 1**: En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **Nota 2**: Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PENAL PECUNARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 20017, el CONTRATISTA se obliga a pagar a el FONDO una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresara a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato , el CONTRATISTA pagara al FONDO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas ingresará al tesoro Distrital. El contratista autoriza con la firma del presente contrato a que el FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente.

34

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

CLÁUSULA NOVENA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde a calificar por EL FONDO. b. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión, EL CONTRATISTA, se obliga a prórroga la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al FONDO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago de las obras efectivamente ejecutadas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 20017 y Decreto 19 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7 y ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA .-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas a los cuales no se pueda resistir y que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o el caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. En caso de

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

persistencia de la causal cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** Este contrato está sometido en todo a la ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se rige por las disposiciones de la ley Civil, Comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan o complementan. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactan expresamente las clausulas excepcionales al derecho común. Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la ley 80de 1993. En el mismo sentido se podrá declarar la caducidad administrativa según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este, en el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere. Por consiguiente, EL FONDO queda exento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener a FONDO indemne de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL FONDO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL FONDO, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que EL FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamo, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa, EL FONDO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para contratar con EL FONDO y en particular con las establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el parágrafo tercero del artículo 4 de la ley 716 de 2001, ni las del artículo 5 de la ley 828 de 2003, artículo 66 de la ley 863 de 2003 y el artículo 2 de la ley 901 de 2004. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o

35

CLAUSULADO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT: 830.098.495-4

incompatibilidad con posterioridad a la firma del contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a. Los estudios previos. b. Los certificados de disponibilidad presupuestal. c. el pliego de condiciones definitivos y las respectivas adendas del Proceso de Concurso de Merito Abierto No. FDLCB-CMA-005-2019. d. La propuesta presentada por parte del contratista en virtud del proceso de Concurso de Merito Abierto No. FDLCB-CMA-005-2019. e. La resolución de adjudicación. f. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación del mismo a través de la plataforma electrónica SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el interventor.

Proyectó: Lina Teresa Cortes Ramirez- Abogada Contratista FDLCB
Revisó y aprobó José Rafael Moreno - Abogado FDLCB
Jesús David Díaz Campos- Abogado asesor FDLCB

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	**CIN-405-2019**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
Objeto del contrato:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019**
Nombre del Contratista:	**ARQUITECTURA URBANA LTDA**
Identificación del Contratista:	**NIT. 830.098.495-4**
Nombre del Representante Legal:	**HERNANDO DAZA BERRIO**
Identificación del Representante Legal:	Cédula de ciudadanía No **18.939.069**
Fecha de inicio:	**27 DE ENERO DE 2020**
Plazo de ejecución:	**DIEZ (10) MESES**
Fecha prevista de terminación:	**26 DE NOVIEMBRE DE 2020**
Valor del Contrato :	**$720.876.748**
No. Certificado de Registro Presupuestal:	**915 del 30 de diciembre de 2019**

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se reunieron **RAY G. VANEGAS HERRERA**, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** y **HERNANDO DAZA BERRIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.939.069** en calidad de representante Legal de **ARQUITECTURA URBANA LTDA** con NIT **830.098.495-4** y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista se obliga a realizar la actualización de las garantías si a ello hubiere lugar, esta situación será verificada por la supervisión de conformidad con sus obligaciones.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Contratista,

HERNANDO DAZA BERRIO
C.C. **18.939.069 de Agustín codazzi**
ARQUITECTURA URBANA LTDA

Elaboró: Lina Teresa Cortés Ramírez – Abogada Contratista FDLCB	Firma:
Revisó: Rafael Moreno – Profesional Universitario del Fondo de Desarrollo Local	Firma:
Aprobó: Adec Cosalc. L. -Abogado Asesor Despacho FDLCB	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	

1230

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE REINICIACIÓN No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-405-2019

Conforme a la suspensión del plazo de ejecucion, las partes proceden a suscribir el presente documento de reinicio, dadas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante Decreto Nacional 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Con ocasión de lo anterior, el 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital 090, por el cual adoptaron *"Medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"* y cuyo acto estableció en su Artículo 1 limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá.

En el mismo sentido, se expidió por parte de Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 092 del 24 de marzo 2020 *"Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 marzo 2020"*, a través del cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas(00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

Dadas las circunstancias legales mencionadas, la Administración local en conjunto con los contratistas de obra respectivos, determinó de manera inicial a realizar la suspensión de los contratos de OBRA PUBLICA No. COP-403-2019, al cual ARQUITECTURA URBANA LTDA., en calidad de interventora realiza el seguimiento de la ejecución del mismo, tal como consta en la plataforma SECOP II, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de la misma vigencia, determinando reiniciar la ejecución el día 13 de abril de 2020.

En consecuencia de lo anterior, y dadas las circunstancias legales mencionadas, las partes procedieron de manera inicial a realizar de igual manera la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-405-2019, tal como consta en la plataforma SECOP II, por el mismo término de suspensión de los contratos de obra a los cuales se les realiza el seguimiento, esto es, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de la misma vigencia, determinando reiniciar la ejecución el día 13 de abril de 2020.

Una vez cumplido el periodo de suspensión establecido anteriormente, conforme a las solicitudes hechas por el contratista y los avales otorgados por el apoyo a la supervisión del contrato, las partes determinaron ampliar el periodo de suspensión en atención de las consideraciones normativas tomadas por el Gobierno Nacional y Distrital para dar continuidad a la ejecución de las medidas de aislamiento obligatorio en el país.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 539 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, se determinó por parte del Ministerio de Salud y de la Protección social que entidad es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En virtud de esa facultad el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*.

37

Por su parte, a través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*, y en desarrollo de la reactivación de los sectores de la economía, se estableció como excepción a las restricciones de circulación de personas, las ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

En atención de las medidas señaladas anteriormente, el 24 de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 128 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones"*, en el que se establecieron las medidas necesarias para iniciar la reactivación económica en el Distrito Capital, dentro de las cuales la ejecución de obras civiles fue tenido en cuenta para la reactivación económica segura.

Con ocasión de la normatividad anteriormente expuesta y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la consecución de los protocolos de bioseguridad, mediante oficio remitido al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por ARQUITECTURA URBANA LTDA., en su calidad de contratista de interventoría, según contrato No. CIN-405-2019, señala que *"(…) Por lo anterior, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA informa que se recomienda reiniciar la activación de los contratos una vez la entidad FDLCB se pronuncie frente a la aprobación del protocolo de bioseguridad de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, ya que por parte del contratista CONSORCIO OPORTO se ha realizado a cabalidad todas las gestiones respectivas de revisión y verificación documental del protocolo de bioseguridad"*.

Conforme a lo anterior y dado que se cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para autorizar el reinicio del contrato de interventoría proceden las partes a suscribir la presente acta

OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO REALIZA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES Y/O BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDA BOLIVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019
CONTRATISTA	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT	830.098.495-4
REPRESENTANTE LEGAL	HERNADO DAZA BERRIO
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 720.876.748
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE ENERO DE 2020
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSION No. 1	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO No. 1	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	04 DE MARZO DE 2021

En consecuencia, en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Dr. **RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS** y HERNANDO DAZA BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.069 de Codazzi, en su calidad de representante legal del CONTRATISTA, con el fin de suscribir el Acta de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reiniciación No. 01 del Contrato de interventoría No. **CIN-405-2019** celebrado entre las partes, quienes acuerdan REINICIAR la ejecución del objeto contractual.

El contratista se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas en virtud de la presente acta. Adicionalmente se compromete a ejecutar la implementación de los protocolos de bioseguridad aprobados por la Entidad.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los uno (01) días del mes de julio de 2020.

EL FONDO,

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

EL CONTRATISTA,

HERNADO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Representante legal

JUAN CARLOS PRIETO SÁNCHEZ
Apoyo a la Supervisión

Revisó /Aprobó: David Ricardo Molina - Abogado Asesor Despacho FDLCB	Firma:
Revisó /Aprobó: Carolina Calle Castillo – Abogada Asesora FDLCB	Firma:
Elaboró: Juan Carlos Prieto Sánchez – Contratista Área de Infraestructura FDLCB	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3902119266

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000007588 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL — COD. AGE: 390 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
03	08	2020		26	11	2020	23:59		03	03	2021	23:59		97	03	08	2020

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
26	11	2020	23:59		03	03	2021	23:59		97

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: ARQUITECTURA URBANA LTDA — IDENTIFICACIÓN: NIT 830.098.495-4

DIRECCIÓN: CL 38 8 12 Ofc. 301 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5708248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 32-16 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-3

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLI NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: CALLE 0 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 175,560,600.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	35,112,120.00		
	RCE PATRONAL	35,112,120.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	35,112,120.00		
	GASTOS MEDICOS	17,556,060.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: ARQUITECTURA URBANA LTDA. NIT. 830.098.495-4 ALCALDIA LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT. 899.999.061-9
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - ALCALDIA LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT. 899.999.061-9

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***175,560,600.00	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	8050	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390211926

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

MBUITRAGO 0

CDD1207A0D0AFB7E5B

CLIENTE

39

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000007588 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ARQUITECTURA URBANA LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 830.098.495-4

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA, SEGUN:
SUSPENSION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020
REINICIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020
VIGENCIA DESDE: 31/12/2019
VIGENCIA HASTA: 03/03/2021
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3902119258

PÓLIZA No: 390-47-994000051711 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	08	2020	03	08	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ARQUITECTURA URBANA LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 830.098.495-4

DIRECCIÓN: CL 38 8 12 Ofc. 301 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5708248

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/12/2019	03/09/2021	216,263,024.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	31/12/2019	03/03/2024	36,043,837.40
CALIDAD DEL SERVICIO	31/10/2020	31/10/2025	216,263,024.40

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN 405 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: ALCALDIA LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR NIT. 899.999.061-9
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA, SEGUN:
SUSPENSION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020
REINICIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***468,569,886.20	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	8050	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000380211925

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD1207A0D0AFB7E5E

40

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000007588 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA PAGINA: 3

TOMADOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA IDENTIFICACION: 830.098.495-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	899999061-9	CALLE 0 No. -	BOGOTÁ, D.C.	175,560,600.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0